

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín N° 14 – Febrero – AÑO 2023 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO

DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZAS

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 01/23.-	2
ORDENANZA N° 02/23.-	5

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 179/23.-	7
RESOLUCIÓN N° 180/23.-	8

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS CONCEJO DELIBERANTE.-	8
FE DE ERRATAS PODER EJECUTIVO .-	9

SECCIÓN OFICIAL

ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 15 de Febrero de 2023.-

ORDENANZA N° 01/23.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023,
“RECAMBIO DE CAÑERÍAS, MEJORA Y
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE”.-

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ley Provincial I N° 11;
- La Ordenanza Municipal N° 49/12 “Sistema de Compras y Contratación”;
- La Ordenanza Municipal N° 52/22 “CONVENIO MARCO PROARSA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO” LOCALIDAD DE SARMIENTO- PROVINCIA DE CHUBUT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022, “Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable”;
- El Convenio Marco Proarsa Para La Ejecución De La Obra “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO” Localidad De Sarmiento- Provincia De Chubut;
- La No Objeción a la actualización del presupuesto proyecto Ref: NO-2023-10986606-APN-GG#ENOHSA CHUBUT-SARMIENTO – RECAMBIO DE CAÑERIAS

MEJORA Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE;

- El Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: “Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable”, y;

CONSIDERANDO:

- Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 38 inciso 3reza:“...Es deber del Municipio realizar la planificación integral y formular el Plan Estratégico de la ciudad, como instrumento dinámico indispensable para establecer políticas de desarrollo, determinar acciones que contemplen los intereses comunes de los ciudadanos, y resolver las problemáticas sociales en la medida de su incumbencia. Son sus principales objetivos: 3. Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; promoviendo, proyectando y ejecutando obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con el plan de desarrollo integral de la ciudad ...”;
- Que, el Estado municipal, en una acción positiva tendiente a lograr lo determinado por la Carta Orgánica Municipal, solicitó al Gobierno Nacional, la asistencia necesaria para la ejecución de la obra Renovación y Ampliación de Red de Agua Potable Zona Centro-Sarmiento;
- Que, la presente obra consiste en el recambio, ampliación de las cañerías de distribución de agua potable y la construcción de una cisterna en nuestra Ciudad, con el objetivo principal de recuperar la capacidad de transporte, debido

a que existen antiguas redes en dicha zona las cuales presentan fallas y deterioro por el paso del tiempo, lo que deviene en las bajas presiones, pérdidas y reparaciones que son un común denominador del servicio de agua potable en la misma;

– Que, por las gestiones realizadas se suscribió el Convenio Marco Proarsa para la Ejecución de la Obra: “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO” Localidad De Sarmiento- Provincia De Chubut, entre el Ente Nacional De Obras Hídricas De Saneamiento” ENOHSA” y la Municipalidad de Sarmiento, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 52/22;

– Que, el ENOHSA fijó el monto del presupuesto a financiar para la ejecución de la obra referenciada ut supra, el cual se determinó en función de la evaluación de la solicitud realizada y el presupuesto presentado por el Municipio, como así también se autorizó a realizar el procedimiento de contratación;

– Que, la presente obra fue licitada por medio de la Licitación Publica N° 05/22 “RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE ZONA CENTRO-SARMIENTO”, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 52/22, realizándose el llamado mediante la Resolución Municipal N° 895/22, y prorrogándose la fecha de apertura de la misma para el día 30 de noviembre del año 2022, mediante la Resolución Municipal N° 958/22;

– Que, habiéndose realizado la Apertura de Sobres, y constituida la

Comisión de Preadjudicación se realiza el análisis de la única oferta presentada, por la firma Transredes S.A. La mencionada comisión recomienda al PEM desestimarla y por consiguiente declarar desierta la Licitación Pública N° 05/22 “Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable”, mediante la Resolución Municipal N° 85/23;

– Que, por consiguiente éste Municipio solicitó la actualización del presupuesto al ente de financiación, remitiendo el ENOHSA la NO OBJECION a la actualización solicitada y determina el nuevopresupuesto total financiable en la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$1.129.098.194,11), con lo cual se está en condiciones de iniciar el procedimiento de Contratación conforme la normativa vigente local, a saber, la COM, la Ordenanza N° 49/12 y la Ley Provincial I N° 11;

– Que, en tal sentido, es menester incrementar la Partida Presupuestaria de INGRESOS Y EGRESOS, los Parciales respectivos para su imputación, al ejercicio 2023, Anexo I;

– Que, la obra referida, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones comprende la ejecución de la obra “Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable” que se adjunta a la presente como ANEXO II, fijándose como presupuesto oficial la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA

Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$1.129.098.194,11);

– Que, atento el artículo 119º inciso 21, corresponde al Concejo Deliberante aprobar el Pliegos de Bases y Condiciones para llevar a cabo las licitaciones, y sancionar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones, artículo 119º inciso 28 ambos de la Carta Orgánica Municipal;

– Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): INCREMENTAR en INGRESOS y EGRESOS del Presupuesto Anual - Año 2023 de la Municipalidad de Sarmiento, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$258.388.684,11).-

Artículo2):INCREMENTAR en INGRESOS en la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 Aportes del Tesoro Nacional, Partida Parcial 2-2-2-1-12-0 Renovación Red de Agua (Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$258.388.684,11).-

Artículo3):INCREMENTAR en EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-14 Renovación Red de Agua (Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILSEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$258.388.684,11).-

Artículo 4): APROBAR la modificación en el Plan de Cuentas en INGRESOS y EGRESOS del Presupuesto Anual 2023; adjunto a la presente como Anexo I.-

Artículo5):AUTORIZAR al Departamento Contable a incrementar y realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.-

Artículo6):APROBAR en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: “Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable”, que se adjunta a la presente como ANEXO II.-

Artículo7): AUTORIZAR al PEM a llevar adelante el Proceso Licitatorio para la ejecución de la Obra: “Renovación y Ampliación de Red de Agua Potable Zona Centro-Sarmiento”.-

Artículo8º): FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$1.129.098.194,11).-

Artículo 9):IMPÚTENSE los gastos a la partida presupuestaria de EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-14 Renovación Red de Agua (Recambio de Cañerías, Mejora y Ampliación del Servicio de Agua Potable), por la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 (\$1.129.098.194,11).-

Artículo 10) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Sarmiento, Chubut 15 de Febrero de 2023.-

ORDENANZA N° 02/23.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023,
“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
CORDÓN CUNETA Y BADENES- BARRIO
PARQUE PATAGONIA”.-

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ley Provincial I N° 11;
- La Ordenanza Municipal N° 49/12 “Sistema de Compras y Contratación”;
- La nota de Adhesión “Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad”;
- La No Objeción Ref: NO-2022100373880-APN-SOP#MOP- “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD; SARMIENTO/ Chubut/ Proyecto de Construcción de Cordón Cuneta y Badenes- BARRIO Parque Patagonia (IF-2022-97950113-APN-DNIT#MOP);
- La nota NO-2023-14991985-APN-SOP#MOP Actualización Presupuestaria
- El Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES- BARRIO PARQUE PATAGONIA”,y;

CONSIDERANDO:

- Que, la COM en su artículo 38, inc. 3 reza: “...Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; promoviendo, proyectando y ejecutando obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos en concordancia con el plan de desarrollo integral de la ciudad...”;

- Que, el Estado municipal, en un trabajo permanente y mancomunado, ha solicitado al Gobierno Nacional, la asistencia necesaria para la ejecución de la obra Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes- Barrio Parque Patagonia, la cual consiste en lograr una significativa mejora en el drenaje superficial de aguas pluviales, beneficiando además el tránsito vehicular y peatonal;

- Que, luego de las gestiones realizadas en miras de alcanzar el objetivo señalado, es decir la ejecución de la obra referenciada ut supra, se remitió, por parte del Ejecutivo Municipal, con fecha 29 de agosto la nota de Adhesión al Programa de Infraestructura de Transporte, Movilidad y Accesibilidad;

- Que, habiendo obtenido un resultado favorable, se informa mediante la No Objeción Técnica la aprobación del proyecto y el monto del presupuesto a financiar, con lo cual este Municipio inicié el Procedimiento de Contratación mediante Licitación Pública N° 06/22 “Construcción de Cordón Cuneta y Badenes-Barrio Parque Patagonia”, y como surge de la Resolución Municipal N°

1141/22 y ante la no presentación de Oferta, se Declaró Desierta;

– Que, atento el tiempo transcurrido y por consiguiente la desactualización del Presupuesto Oficial, se solicitó al Ente de Financiación tenga bien actualizar el presupuesto oficial otorgado, informando éste, mediante Nota NO-2023-14991985-APN-SOP#MOP “Actualización Presupuestaria” que el mismo ascendió a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE CON 45/100 (\$ 148.225.009,45);

– Que, en tal sentido, es menester ampliar las Partidas Presupuestarias de INGRESOS Y EGRESOS, los Parciales respectivos para su imputación al ejercicio 2023, según Anexo I;

– Que, la obra referida, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones comprende la ejecución de la obra “Obra Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes- Barrio Parque Patagonia” que se adjunta a la presente como ANEXO II, fijándose como presupuesto oficial la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE CON 45/100 (\$ 148.225.009,45);

– Que, en virtud del Art. 119º inc. 21, corresponde al Concejo Deliberante la aprobación de los Pliegos de bases y condiciones de las licitaciones, para llevar a cabo las mismas, y como así también, conforme el Art. 119º inc. 28 de la COM, debe

sancionar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y sus rectificaciones;

– Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): INCREMENTAR en INGRESOS y EGRESOS del Presupuesto Anual - Año 2023 de la Municipalidad de Sarmiento, en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 41/100 (\$48.371.702,41).-

Artículo2): INCREMENTAR en INGRESOS en la Partida Principal 2-2-2-0-0-0 Aportes del Tesoro Nacional, Partida Parcial 2-2-2-1-18-0 Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes- Barrio Parque Patagonia, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS CON 41/100 (\$48.371.702,41).

Artículo3):INCREMENTAR en EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-20 Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes- Barrio Parque Patagonia, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN

MIL SETECIENTOS DOS CON 41/100 (\$48.371.702,41).-

Artículo 4): APROBAR la modificación en el Plan de Cuentas en INGRESOS y EGRESOS del Presupuesto Anual 2023; adjunto a la presente como Anexo I.-

Artículo 5): AUTORIZAR al Departamento Contable a incrementar y realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias.-

Artículo 6): APROBAR en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes-Barrio Parque Patagonia", que se adjunta a la presente como ANEXO II.-

Artículo 7): AUTORIZAR al PEM a llevar adelante el Proceso Licitatorio para la ejecución de la Obra: "Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes-Barrio Parque Patagonia".-

Artículo 8): FIJAR el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE CON 45/100 (\$148.225.009,45).-

Artículo 9): IMPÚTENSE los gastos a la partida presupuestaria de EGRESOS en la Partida Principal: 1-2-4-1-0 Inversión con Aportes de Nación, Partida Parcial, 1-2-4-1-20, "Proyecto De Construcción De Cordón Cuneta Y Badenes- Barrio Parque Patagonia" por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE CON 45/100 (\$148.225.009,45).-

Artículo 10): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 17 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 179/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 001/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con "RECAMBIO DE CAÑERIAS MEJORA Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal como jefe de la administración del gobierno, dispone;

Que, la presente disposición es de carácter normativo, por ello el departamento ejecutivo municipal considera preciso, su

promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 001/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con “Recambio de cañerías mejora y ampliación de servicio de agua potable.”. -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 180/23.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 002/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con “PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES – BARRIO PARQUE PATAGONIA”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de la C.O.M., el Intendente Municipal como jefe de la administración del gobierno, dispone;

Que, la presente disposición es de carácter normativo, por ello el departamento ejecutivo municipal considera preciso, su promulgación a los efectos de que dicha Ordenanza tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 002/23, del Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con “Proyecto de construcción de cordón cuneta y badenes – Barrio Parque Patagonia.”. -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

SECCIÓN GENERAL

Sarmiento, Chubut 03 de Enero de 2023.-

FE DE ERRATAS CONCEJO DELIBERANTE.-

NOTA N° 002/23.-
REF. FE DE ERRATAS ORDENANZA 076/22.-

De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted y por su intermedio a las áreas correspondientes, a fin de hacerle llegar la presente Fe de Erratas de la

ORDENANZA 076/22. En el considerando, donde dice:

- Artículo 72): MODIFÍQUESE el Art.6° de la Ordenanza N° 26/89, quedando redactado de la siguiente manera: “El mínimo a ingresar como anticipo por cada mes del Impuesto a los Ingresos Brutos, será de 200 MM (CIEN MÓDULOS MUNICIPALES, para todas las actividades”. -

Debe decir:

-Artículo 72): MODIFÍQUESE el Art.6° de la Ordenanza N° 26/89, quedando redactado de la siguiente manera: “El mínimo a ingresar como anticipo por cada mes del Impuesto a los Ingresos Brutos, será de 200 MM (DOSCIENTOS MÓDULOS MUNICIPALES), para todas las actividades”. -

Sarmiento, Chubut 22 de Febrero de 2023.-

FE DE ERRATAS PODER EJECUTIVO .-

Mediante el Boletín Oficial N° 13/23, de fecha 16 de febrero del año 2023, se publicó, la resolución 177/23, la cual en el primer considerando expresa: “Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APORTE ECONOMICO para la Señora PINTOS Brenda Tamara DNI 30.383.601, quien se encuentra domiciliada en Calle Ricardo Sepúlveda N°1348, el cual será destinado al pago de servicio de gas.”-siendo que el aporte según se establece en el primer resolutive de la misma será destinado al pago de servicio de gas, por ello es necesario enmendar este error de redacción del mencionado considerando;

Quedando redactado de la siguiente manera: “Que la Señora PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APORTE ECONOMICO para la Señora PINTOS Brenda Tamara DNI 30.383.601, quien se encuentra domiciliada en Calle Ricardo Sepúlveda N°1348, el cual será destinado al pago de - servicio de luz. -“

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 22 de Febrero del año 2023.-**